



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo efectividad de la garantía real
Demandante	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ Y OTRA
Demandado	CARLOS MANUEL MESA BUITRAGO
Radicado N°	05368408900120180005500
Asunto	Decreta medidas cautelares
A.I.C. N°	2022-101

En escrito que antecede el apoderado del demandante, solicita del Despacho se decrete EL EMBARGO Y SECUESTRO del DOCE PUNTO CINCO (12,5%) del inmueble localizado en la ciudad de Bogotá CARRERA 9 # 57-77. Con la siguiente información: LOCAL 57- 77 PISO PRIMERO LOCAL # 57-77 de la carrera 9 localizado en el primer piso con una área privada de 32.89 mts cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, EN 8.90 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON EL LOCAL # 57-81 DE LA CARERA 9- POR EL SUR EN 0.25 MTS, 0.20 MTS 4.25 MTS, LINEA QUEBRADA EN 2,20 MTS, 2,05 MTS MURO COMUN AL MEDIO, CON INGRESO COMUN AL EDIFICIO Y ESCALERAS , POR EL ORIENTE EN 2,80 MTS FACHADA COMUN AL MEDIO CON LA CARRERA 9A, EN 1.10 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON INGRESO COMUN POR EL OCCIDENTE EN 0.35 MTS 0,05 MTS 2,30 MTS 0,20 MTS 0,50 MTS, LINEA QUEBRADA MURO Y COLUMNA COMUN AL MEDIO CON BUITRON Y CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS PEREZ CH. EN 1.10 MTS MURO, COMUN AL MEDIO CON HALL COMUN DEL EDIFICIO POR EL NADIR, CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SOTANO A NIVEL 2,60 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DE LA SEGUNDA PLANTA MEZZANINE NIVEL 2,80. Derechos y acciones que corresponden al demandado, conforme a SENTENCIA del 12-12-2017 del JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Este inmueble se individualiza con la Matrícula inmobiliaria No: 50C-602116 de la Oficina de II. PP zona centro de Bogotá.

Por ser procedente se accede a lo solicitado por el profesional del derecho, conforme lo establece el artículo 593 del código general del proceso, y en consecuencia se decretará la medida solicitada para lo cual se oficiará a la oficina de registro zona centro de Bogotá para que inscriba el embargo, luego de lo cual se perfeccionará el secuestro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA el embargo y secuestro del DOCE PUNTO CINCO (12,5%) del inmueble localizado en la ciudad de Bogotá CARRERA 9 # 57-77. Con la siguiente información: LOCAL 57- 77 PISO PRIMERO LOCAL # 57-77 de la carrera 9 localizado en el primer piso con una área privada de 32.89 mts cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, EN 8.90 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON EL LOCAL # 57-81 DE LA CARERA 9- POR EL SUR EN 0.25 MTS, 0.20 MTS 4.25 MTS, LINEA QUEBRADA EN 2,20 MTS, 2,05 MTS MURO COMUN AL MEDIO, CON INGRESO COMUN AL EDIFICIO Y ESCALERAS , POR EL ORIENTE EN 2,80 MTS FACHADA COMUN AL MEDIO CON LA CARRERA 9A, EN 1.10 MTS, MURO COMUN AL MEDIO CON INGRESO COMUN POR EL OCCIDENTE EN 0.35 MTS 0,05 MTS 2,30 MTS 0,20 MTS 0,50 MTS, LINEA QUEBRADA MURO Y COLUMNA COMUN AL MEDIO CON BUITRON Y CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS PEREZ CH. EN 1.10 MTS MURO,

Proceso: Ejecutivo EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante Luz Marina María Velásquez y otra
Demandados Carlos Manuel Mesa
Asunto Decreto medidas cautelares

COMUN AL MEDIO CON HALL COMUN DEL EDIFICIO POR EL NADIR, CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SOTANO A NIVEL 2,60 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DE LA SEGUNDA PLANTA MEZZANINE NIVEL 2,80. Derechos y acciones que corresponden al demandado CARLOS MANUEL MESA BUITRAGO, conforme a SENTENCIA del 12-12-2017 del JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Este inmueble se individualiza con la Matrícula inmobiliaria No: 50C-602116 de la Oficina de Il. PP zona centro de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaria líbrese el correspondiente oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos zona centro de BOGOTA D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

